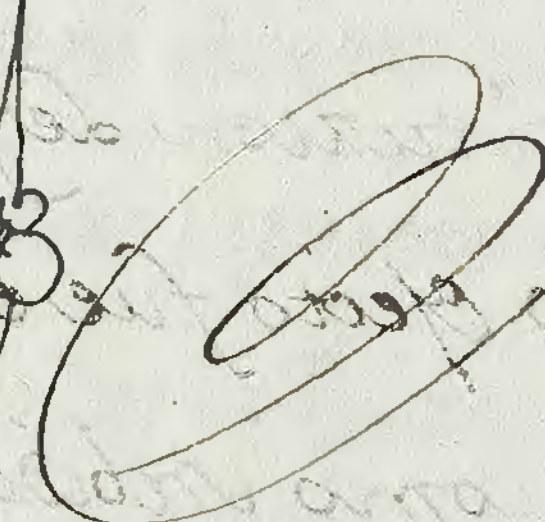
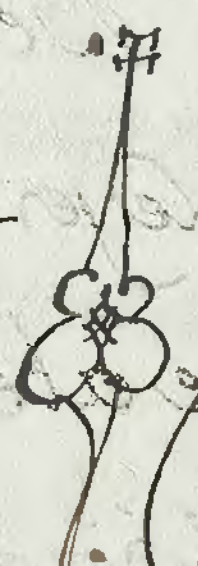
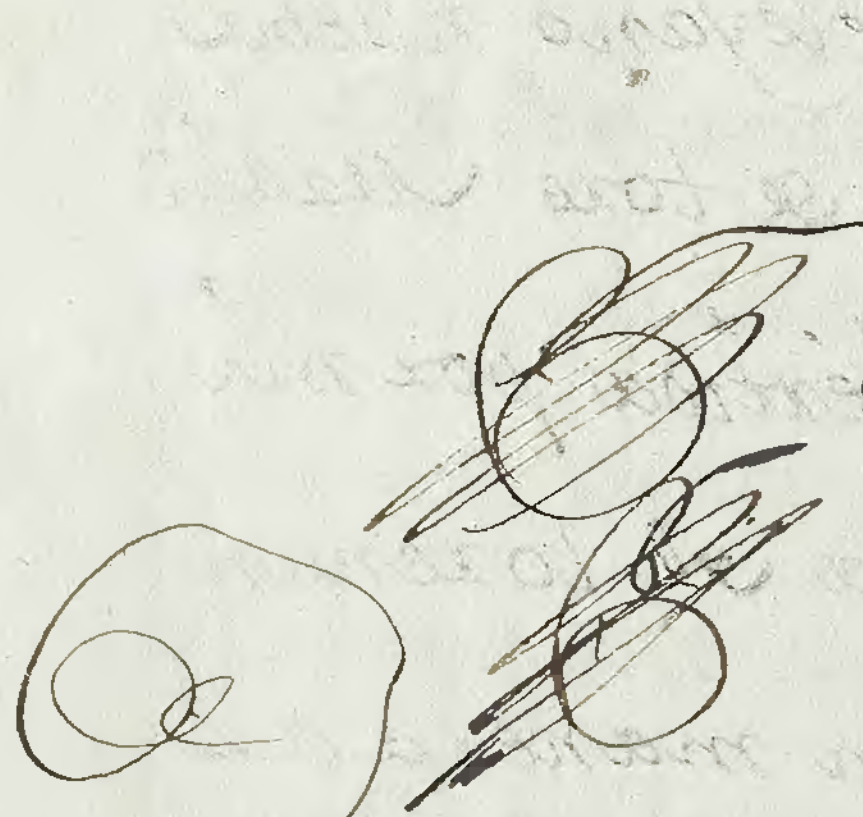


Peder, Juan Geronimo Martínez Balera,
Pedro de Campos Nabarro, Benito Bar-
tia, y Alfonso Moreno vecino de esta dha
Ciudad. aqui enes, y otorgante Yo el escriba
no doy fee conozco = Pedro de Campos Na-
barro = Ante mi Juan Josef de Guixos

Lo antecedente escrito corresponde legal, y fielmente con
su Protocolo, el que queda en mi Codex, y oficio para su
Custodia, y perpetuidad, a el que me remito en fee de lo qual
y de Pedimento de Parte legítima Yo Juan Josef de Guixos
Escribano público de el Numero, y Juzgado de esta Ciudad
de Lorca doy el presente que signo, y firmo en ella día
Mes, y año de su otorgamiento = en: do = ella = b = ve

 Juan J. de Guixos
E. de Guixos

En la Ciudad de Lorca en diez y seis días de
Mes de Junio de mil setecientos y ochenta años
Como Es. de Provecas de ella tome Razon de
este Instrumento en el Libro Conueniente

